JUSTIFICACIÓN DE NO ANTICIPO

Convocatoria de la Licitación 433906 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL - AMPLIACION.

Señor:
Abog. Pablo Fernández Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

POR LA PRESENTE, en mi calidad de **Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY**, vengo a exponer el descargo correspondiente al no otorgamiento de anticipo establecido Art. 188 de la Ley 7050/23, en el presente procedimiento y es como sigue:

1. Que el Art. 178 de la Ley 7050/23 establece que se deberá tener en cuenta conforme al inc. c. que no se podrán prever pago de anticipos en los contratos de adquisición de combustibles, por tal motivo no se podrá otorgar el anticipo al que resultare adjudicado conforme a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23.

Por lo tanto solicitamos la difusión del presente procedimiento.

El día 07 del mes de agosto de 2023.

Lucia Verónica Encino
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
UOC